

Asunto: JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Visto el expediente **P.A 500/2024** relativo al **SUMINISTRO DE SISTEMAS PARA EL ÁREA DE NEUROFISIOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARI I POLITÈCNIC LA FE.**

ANTECEDENTES DE HECHO

Según propuesta de la Dirección Económica del Departamento de Salud de Valencia la Fe a través de la Subdirección Económica de Infraestructuras, es necesario el **SUMINISTRO DE SISTEMAS PARA EL ÁREA DE NEUROFISIOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARI I POLITÈCNIC LA FE** para continuar con el desarrollo de la actividad sanitaria habitual del Hospital al resultar idóneo para tener la tecnología pionera en los procedimientos correspondientes, que supone una mejora en las prestaciones clínicas a través de la renovación y adaptación de la tecnología asociada, con la finalidad de conseguir el adecuado funcionamiento de la asistencia sanitaria en el Área Clínica correspondiente.

Mediante este contrato se pretende dotar al Servicio de Neurofisiología Clínica del Hospital Universitario y Politécnico La Fe del equipamiento de sistemas necesarios para realizar procedimientos diagnósticos y quirúrgicos. Los procedimientos diagnósticos y quirúrgicos se hallan previstos en el Real Decreto 1030/2006 de 15 de septiembre, por el que se aprueba la Cartera de Servicios comunes del Sistema Nacional de Salud, ANEXO III Cartera de servicios comunes de atención especializada.

2. El objeto del contrato tiene unas especiales características que hacen conveniente atender a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece el deber de justificar en el expediente la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, teniendo en cuenta también los artículos 131 y 156 de la LCSP para la aplicación del Procedimiento Abierto.

CONSIDERANDO el régimen de competencias establecido en la Resolución de 1 de noviembre de 2023 del conseller de Sanidad, por la que se delegan competencias en materia de contratación, gestión económica y gestión de tasas sanitarias en determinados órganos de la Conselleria (DOGV núm..9718/ 06.11.2023).

RESUELVEN

Declarar aplicable al expediente de contratación 500/2024 **SUMINISTRO DE SISTEMAS PARA EL ÁREA DE NEUROFISIOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARI I POLITÈCNIC LA FE** la forma de adjudicación mediante procedimiento abierto art. 156 a 158 de la LCSP, tramitación ordinaria art. 116 LCSP, y sujeto a regulación armonizada art. 21 LCSP, financiable con fondos europeos .

Valencia, a fecha de firma electrónica

LA GERENCIA

LA DIRECCIÓN ECONÓMICA.

Resolución de 1 de noviembre de 2023 del conseller de Sanidad, por la que se delegan competencias en materia de contratación, gestión económica y gestión de tasas sanitarias en determinados órganos de la Conselleria (DOGV núm..9718/ 06.11.2023).